GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO
AMAMBAY
Adm. Ronald Enrique Acevedo Quevedo

Vamos para adelante

Pedro Juan Caballero, 11 de agosto de 2.020.-

Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz – Director General
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Referencia: LPN Nº 01/2019/20. "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2019/2020 ID Nº 358496".

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de manifestarle cuanto sigue:

Que en relación a la **Nota DNC Nº 12107/2020,** motivos de **NO DIFUSIÓN.**----------

Que, con relación a las observaciones, se aclara que se procedió a analizar todos los puntos expuestos en la nota de referencia, y se emanó a realizar las correcciones pertinentes a lo relacionado al llamado de referencia.

Visto, lo expuesto más arriba se procede a la remisión de todo el expediente correspondiente a la Adenda Nº 02 Aumento en la cantidad de Instituciones Educativas y Cantidad de Estudiantes Matriculados.

Por todo lo expuesto más arriba solicitamos puedan publicar la presente adenda de forma a poder comunicar la adenda 3 que refiere la entrega de Kits que se realizó en el momento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle y desearle éxitos en sus delicadas labores.

Atentamente.-

GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARAGUAY

Lic. Claudia Ramona Gaona de Espínola
Directora de la U.O.C

GOBERNACIÓN
XIII° DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

RESOLUCIÓN N° 222 /2020.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 06/2019 FIRMADO CON LA EMPRESA "EMPRENDIMIENTO MARISOL S.A", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2019/2020".

Pedro Juan Caballero, 18 de junio de 2020

VISTO: La Ley 426/94 "Orgánica Departamental" y la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", los antecedentes de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2019/2020".---**

CONSIDERANDO: **Que,** el MEC a través de la Dirección de Alimentación Escolar, dependiente de la Dirección General de Bienestar Estudiantil, autoriza a la Gobernación del XIII Departamento de Amambay, en fecha 09 de junio de 2020 según Nota DAE N° 748/2020, a realizar la modificación del Contrato N° 06/2019, referente a Aumento en la cantidad de Instituciones Educativas y Cantidad de Estudiantes matriculados.----------

Que, el Articulo 55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece "Derechos de los contratantes" las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc b) "a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito, se ejecutara de inmediato".----------

Que, es atribución del Gobierno Departamental dictar Resoluciones necesarias para el ejercicio de sus funciones y administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental de acuerdo a la Ley **426/94 "Carta Orgánica Departamental", Art. 17 inc. "d" y "k"**----------

POR TANTO
EL GOBERNADOR DEL XIII° DEPARTAMENTO DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** la **SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 06/2019 FIRMADO CON LA EMPRESA "EMPRENDIMIENTO MARISOL S.A", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2019/2020.** ----------

Art. 2°: **COMUNICAR** a quiénes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Abg. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno

GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo
Gobernador de Amambay

Ai Auditoria interna

Auditoría Interna Institucional

DICTAMEN 005 A AD/2020

De : Lic. Mirtha María Cristina Riquelme Encina

Para : Lic. Claudia R. Gaona de Espínola.
Directora de U.O.C.

Fecha : 18/06/2020

Examen especial
MODIFICACIÓN AL CONTRATO Nº 06/2019 EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº01/2019 – PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – PLURIANUAL - EJERCICIO FISCAL 2019/2020 ID 357.496
ADENDA 02
EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.

Información Introductoria

1.1 Antecedente

Documentaciones remitidas a **Auditoría Interna Institucional**, por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, a través del **Memorándum Nº CI.DP. Nº10/2020,** con fecha 18 de Junio de 2020 donde se remite el **Exp. Nº 1459/2020, con fecha 10/06/2020.**

1.2 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Evaluar las documentaciones presentadas, a fin de obtener evidencias válidas, suficientes y competentes, que permitan emitir una opinión sobre la razonabilidad de las documentaciones para la obligación y posterior pago del expediente individualizado como **N°1459 /2020** relacionado al llamado **por** el cual el **MEC** autoriza a la Gobernación de Amambay la **Modificación del Contrato 06/2019 Provisión de Almuerzo Escolar Bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en Escuelas, respecto a la Composición de Kits de Alimentos, y que autoriza la inclusión de instituciones educativas y el aumento de la cantidad de alumnos.**

La ejecución es de exclusiva responsabilidad de los Administradores y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.3 ALCANCE Y METODOLOGIA

La auditoría conforme a Art. 4° del Decreto N° 1249 del 23/12/2003 , que textualmente expresa: **"La tarea principal de la Auditoría Interna Institucional consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, sin que esto signifique controles previos ni participación en los procesos administrativos, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicio, en las condiciones, tiempo y calidad contratados."** está programada y es ejecutada con el fin de proporcionar una opinión para fundamentar los conceptos que se exponen en el presente informe. El examen especial consistió en la revisión analítica de las documentaciones correspondiente al Expediente N°1481/2020 **MODIFICACION AL CONTRATO N° 06/2019 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N°01/2019 – PROVISIPON DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MIDALIAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – PLURIANUAL- EJERCICIO FISCAL 2019/2020 ID 358.541 EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.",** respecto a la Composición de Kits de Alimentos y que autoriza la inclusión de instituciones educativas y el aumento de la cantidad de alumnos, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus COVID-19 en territorio Nacional.
El control incluye, asimismo, el examen sobre la base de comprobaciones de las evidencias y documentos que soportan la gestión financiera, como también la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia y la Ley del Presupuesto General de la Nación (PGN) que afecta al periodo definido.

1.4 MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Constitución Nacional del Paraguay
- Ley 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado" y su decreto reglamentario Decreto N°8127/00;
- Resolución CGR N° 425 "Por la cual se establece y adopta el MECIP"
- Decreto N°20132/2003 "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado";
- Decreto N°567/2008 "Por el cual se ordena a los Organismos y Entidades del Estado el levantamiento de Inventario de los Bienes de Uso registrable" (inmueble, vehículo, y maquinarias), para la actualización y consolidación de la información Patrimonial, en el marco de la transparencia y la correcta Administración de los Bienes del Estado"
- Decreto 3264/2020 que reglamenta la ley N°6258 del 16 de enero de 2020"Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020"
- Pliego y Base de Condiciones para Provisión de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de Alimentos Preparados en Escuelas.

- Contrato de Suscripción N°06/2019 entre el Proveedor Emprendimientos Marisol S.A. y Gobernación del Departamento de Amambay.
- Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay. "MAGU".
- Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas Decreto 2992/2019
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto de análisis.

1.5 LIMITACIONES DE LA AUDITORIA

Se deja constancia que esta Auditoría se limita exclusivamente al control documental, para proceder al cambio que autoriza la inclusión de instituciones educativas y el aumento de la cantidad de alumnos, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus COVID-19 en territorio Nacional. a la Empresa Adjudicada siendo EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.

1.6 ANÁLISIS DE LOS HECHOS Y/O RAZONES TÉCNICAS

El trabajo consiste en evaluar, si los documentos que sustentan al expediente individualizado como **N° 1459/2020**, cumplen con lo establecido en la reglamentación vigente y están de acuerdo al presupuesto aprobado.

DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES

- **SIN OBSERVACIONES**

CONCLUSION

La Administración es responsable de la preparación y razonabilidad de los estados financieros de acuerdo con Normas Financieras legales establecidas. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener una estructura de control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, libres de correcciones importantes, seleccionando y aplicando apropiadas políticas contables, y realizando estimados contables que son razonables de acuerdo a las circunstancias.

Cabe destacar que, la verificación y evaluación in-situ es responsabilidad de la Secretaria de Educación de la Gobernación de Amambay, que es la que posee las pericias técnicas para verificar y determinar si las mismas cumplen con los requerimientos determinados en la Adenda N° 2 del Contrato 06/2019, y según lo que dicta los PBC de la LPN N°01/2019.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a esta auditoría, donde la misma fue realizada de acuerdo al Manual de Auditoria Gubernamental (MAGU), y otras Normas establecidas en el País. Estas normas requieren que se cumplan con requerimientos éticos, y que se planifique y ejecute la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable que los estados financieros estén libres de correcciones importantes.

En el marco de las atribuciones de la Auditoría Interna, incluye el examen, en base a pruebas selectivas de evidencias que soportan las cifras y revelaciones de las documentaciones incluidas en los legajos remitidos a la misma. Creo que esta auditoría proporciona una base razonable para emitir una recomendación.

RECOMENDACIONES

Considerando que el legajo reúne las condiciones, cito: Notas DAE N°748/2020, por el cual la Dirección de Alimentación Escolar autoriza la modificación del proyecto para el servicio de almuerzo escolar, Protocolo de Entrega donde dicta todos los procedimientos a llevar a cabo para el cumplimiento de la entrega, Adenda de Modificación al Contrato. Los citados documentos cumplen las disposiciones tanto administrativas como financieras para proseguir a la obligación, por tanto la Auditoria Interna, recomienda previa constatación de que no existe hallazgos con suficientes evidencias que ameriten ser reportados a la Entidad o para trasladar a otras instancias, proseguir con los trámites correspondientes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Es mi Dictamen

Pedro Juan Caballero, 19 de junio de 2020.

GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO
AMAMBAY
Adm. Ronald Enrique Acevedo Quevedo

Vamos para adelante

DICTAMEN N° 11 JUSTIFICATIVO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C

Pedro Juan Caballero, 18 de junio de 2020.-

SEÑOR:
Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY.-
PRESENTE

Me dirijo a Usted con relación al Contrato N° 06/2019, celebrado entre la Gobernación del XIII Departamento de Amambay y la Empresa "**EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A**", PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL – EJERCICIO FISCAL 2019/2020 ID N° 358496, para poner a su conocimiento y someter a consideración cuanto sigue:

Se han analizado los documentos arrimados por la Secretaria de Educación, consistente en autorizaciones de la Dirección de Alimentación Escolar, dependiente de la Dirección General de Bienestar Estudiantil, en vista de que existe la necesidad de incluir a Instituciones Educativas y a la modificación de cantidades de estudiantes a ser beneficiados para el ejercicio fiscal en curso.

En el expediente administrativo se encuentran identificados las modificaciones a ser realizadas, cuyos detalles se encuentran en los documentos anexos al presente.---

Que, considerando lo establecido en el Decreto Nº 2992/19, por la cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Art. Nº: 55 inc. b - DERECHOS DE LAS CONVOCANTES y Resolución Nº 5695/2019 en su Art.57, se considera pertinente introducir modificaciones unilaterales al Contrato Nº 06/2019 ----------

La disposición transcrita establece la posibilidad de introducir modificaciones unilaterales a los contratos vigentes suscritos como consecuencia del proceso regido por la Ley Nº 2051/03, De Contrataciones Públicas que requieran la atención del interés público, atendiendo a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional ente el riesgo de expansión de la enfermedad infecciosa denominada Coronavirus (COVID-19).----------

Que, el MEC a través de la Dirección de Alimentación Escolar, dependiente de la Dirección General de Bienestar Estudiantil, en la que autoriza a la Gobernación del XIII Departamento de Amambay, en fecha 09 de Junio de 2020 según Nota DAE N° 748/2020, a realizar la modificación al Contrato N° 06/2019, PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL – EJERCICIO FISCAL 2019/2020 ID N° 358496, referente a Aumento en la cantidad de Instituciones Educativas y Cantidad de Estudiantes matriculados, que adjuntamos.----------

Lic. Claudia R. Gaona de Espinola
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

I. ANTECEDENTES.

En la actualidad la Gobernación del XIII Departamento de Amambay lleva en adelante la ejecución del CONTRATO Nº 06/2019- PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL – EJERCICIO FISCAL 2019/2020 ID N° 358496, suscrito entre la Gobernación del XIII Departamento de Amambay y la Empresa EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.----------

La empresa proveedora de los servicios "EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A", con RUC Nº 80072934-0, ha sido adjudicada al presente contrato resultante del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº: 01/2.019 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL – EJERCICIO FISCAL 2019/2020 ID N° 358496, convocado por la GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, según acto administrativo por Resolución Nº 184/2.019.----------

II CONCLUSIÓN

POR TANTO, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, dictamina que corresponde aplicar la MODIFICACION DEL CONTRATO Nº 06/2019 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL – EJERCICIO FISCAL 2019/2020. ID N° 358496, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/19, por la cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Que, es de suma urgencia e importancia llegar a la mayor cantidad de niños en edad escolar de las zonas más vulnerables del Departamento de Amambay con el beneficio de la provisión de Kits de alimentos no perecederos" de manera excepcional, por el periodo de tiempo que duren las medidas sanitarias dispuestas por el Gobierno Nacional, en consecuencia a esto es necesario la realización de una modificación de Contrato a través de la suscripción de una adenda en virtud a lo dispuesto en el Art. Nº: 55 inc. b de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con fas normativas que rige la materia.-

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY trabajar para mejorar y apoyar las medidas legales dispuestas por el Gobierno Nacional con el desarrollo de planes de contingencia y la coordinación de estrategias institucionales, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ente el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19). En ese contexto se considera importante y necesario que los niños/as reciban kit de alimentos, introduciendo modificaciones al presente contrato vigente ya mencionado, donde los beneficiados necesitan estar bien nutridos recibiendo una alimentación adecuada y saludable, por tanto, es necesario y trascendental la realización de una modificación del Contrato, con la finalidad de llegar al aprovisionamiento de kits de alimentos no perecederos a los estudiantes que son beneficiados con los servicios de alimentación escolar de las zonas más vulnerables del Departamento de Amambay.----------

Lic. Claudia R. Gaona de Espinola
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

Que, la Institución, como Gobierno Departamental está obligado a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del departamento en las circunstancias citadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos, por lo que es menester de esta autoridad administrativa dar curso favorable a la Modificación del CONTRATO Nº 06/2019.-

Es mi Dictamen. Salvo mejor parecer del Ejecutivo Departamental.-

GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PARAGUAY

Lic. Claudia Ramona Gaona de Espínola
Directora de la U.O.C

GOBERNACIÓN
XIII° DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

CI/DP/Nº 10/2020

MEMORÁNDUM

A:
Lic. Mirtha María Cristina Riquelme
Auditora Interna

De:
Lic. Claudia R. Gaona de Espínola
Directora de UOC

FECHA: *18 de junio de 2020.*

OBJETO: *Solicitar Dictamen.*

Por la presente me dirijo respetuosamente a Usted y por su digno intermedio a donde corresponda a fin de solicitar Dictamen de la Auditoria Interna a los efectos de realizar Adenda **Nº 02 DEL CONTRATO Nº 06/2019** para Modificación de Contrato del llamado LPN Nº 01/2019 Provisión de Almuerzo Escolar, Bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas – Ejercicio Fiscal 2019/2020 ID Nº 357496. Adjunto Expedientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle y desearle éxitos en sus funciones.

Atentamente.-

GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Claudia R. Gaona de Espínola
Directora UOC

Rocio

Lic. Mirtha M. Cristina Riquelme
Auditora
Gobernación de Amambay
19/06/20

Calle 14 de Mayo, 255 e/ Carlos A. López y Tte. Herreros Pedro Juan Caballero – Departamento de Amambay
Teléfono (+336) 274610 E-mail uoc_amambay2018@hotmail.com

Memorándum 074/2020

A:
Lic. Claudia Gaona de Espínola, *Directora*
Unidad Operativa de Contrataciones

De:
Lic. Mirian Jara de Noguera, *Secretaria*
Secretaría de Educación

Objeto: Elevar. –

Fecha: 16/06/2020

Por el presente me dirijo respetuosamente a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda a fin de elevar el listado de Instituciones Educativas que fueron incrementadas al Proyecto de Alimentación Escolar del Departamento de Amambay, para su consideración y para lo que hubiere lugar.

Las Instituciones son en su mayoría Escuelas Indígenas y Sedes Tutoriales Indígenas. Fueron incluidas debido a que las matriculaciones en las Instituciones Indígenas han disminuido, y para mejor aprovechamiento de las raciones ya contempladas en el proyecto, fueron re direccionadas a las Instituciones Educativas mencionadas más abajo, cabe destacar que las Instituciones del Distrito de Bella Vista en el 2018 estaban contempladas en el Proyecto de ese municipio y en el 2019 dejaron de ser beneficiadas por la misma.

La reasignación de recursos se dio previo análisis de la imperiosa necesidad de velar por el seguimiento y la culminación educativa oportuna de los estudiantes pertenecientes a los pueblos originarios, y aquellas localizados en un contexto vulnerable.

Calle 14 de Mayo, 255 e/ Carlos A. López y Tte. Herreros _ Pedro Juan Caballero – Dpto. de Amambay Teléfono (+336) 274610
Email: secretariadeeducaciongobamambay@hotmail.com

La autorización de implementación de estas Instituciones Educativas ya se contempla en la Nota DAE N° 748/2020, de fecha 09 del corriente, recibida del Ministerio de Educación y Ciencias.-

Instituciones Educativas implementadas al Proyecto de Almuerzo Escolar

N° de orden	Código Escolar	Nombre de Institución	Localidad	Distrito	Cantidad de alumnos
1	1303041	Escuela Bás N° 1960 Juana Maria	San Roque	Capitán Bado	267
2	1301084	Sede Tutorial EMA (12.786)	Juruka	Pedro Juan Caballero	46
3	1301087	Sede Tutorial EMA (14.272)	Campo Flor - Yvypyte	Pedro Juan Caballero	44
4	1301130	Colegio Nacional Ind. Pikykua	Pikykua	Pedro Juan Caballero	35
5	130119	Escuela Bás N° 15.198	Ymoroti	Pedro Juan Caballero	16
6	1301144	Colegio Nacional Ind. Itaguazú	Itaguazú	Pedro Juan Caballero	31
7	1302022	Escuela Bás N° 6.507	Cerro Akangue	Bella Vista	91
8	1302024	Escuela Bás N° 6.508	Itajeguaka	Bella Vista	98
9	1302041	Escuela Bás N° 7.668 "Kuña Poti´y"	Itajeguaka	Bella Vista	20

Lic. Mirian Lucia Jara de Noguera
Secretaria de Educación
Gobernacion del XIII Dpto. de Amambay

Se adjunta documentos.

Sin más que agregar, me despido muy atentamente.-

Calle 14 de Mayo, 255 e/ Carlos A. López y Tte. Herreros _ Pedro Juan Caballero – Dpto. de Amambay Teléfono (+336) 274610
Email: secretariadeeducaciongobamambay@hotmail.com

Pedro Juan Caballero, 08 de junio de 2020.

Señor:
Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo, Gobernador
Gobernación del XIII Dpto. de Amambay
Presente:

Al tiempo de saludarle, el Director Departamental de Educación de Amambay se dirige a usted, a objeto de hacer referencia a la Nota SGNR N° 034/2020 solicitud de remisión de los datos actuales de los alumnos matriculados en las instituciones educativas del departamento con el almuerzo - remitidos por los Directores de las instituciones beneficiadas y corroborados por la Secretaria de Educación de la Gobernación de Amambay. Se adjunta datos solicitados.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección Departamental de Educación
Amambay

Lic. Luis Gerardo Figueredo Britez
Dirección Departamental de Educación -Amambay

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
Curupayty N° 279 entre Natalicio Talavera y Carlos A. López
Tel: (0336) 273263/272602

coordiamambay@gmail.com

Escaneado con CamScanner

ESCUELAS BENEFICIADAS CON ALMUERZO ESCOLAR

AÑO: 2.020

PEDRO JUAN CABALLERO - ZONA URBANA Y RURAL					
Nº	Código de establecimiento escolar (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Zona	Nombre de la comunidad	2.020
1	1301024	Esc. Bás. Nº1301 Mcal.José F. Estigarribia	Gral. Genes	-	506
2	1301153	Esc. Bás. Nº7375 San Roque G. de Santa Cruz	Fracción Libertad	-	136
3	1301011	Esc. Bás. Nº 5681 Amistad I	Amistad I	-	468
4	1301101	Esc. Bás. Nº 5678 San Alfonso	Defensores del Chaco	-	226
5	1301146	Esc. Bás. Nº 8014 Centro Educ. de Apoyo a la Inclusión Amor y Esperanza	San Juan Neuman		183
6	1301128	Esc. Bás. Nº 4776 Prof. Rebeca F. Alén Rojas	Santa Teresa		798
7	1301149	Esc. Bás. Nº 7101 Romero Cue		Romero Cue	355
8	1301151	Esc. Bás. Nº 7207 Santo Domingo Savio	Santa Ana		405
9	1301042	Esc. Bás. Nº5679 Ramón I. Cardozo	San Ramón		254
10	1301067	Esc., Bas. Nº290 Defensores del Chaco	Mcal. Estigarribia	-	627
11	1301102	Esc. Bás. Nº3694 San Juan Neuman	San Juan Neuman	-	196
12	1301103	Esc. Bás. Nº 3695 Niño Jesús	San Juan Neuman	-	470
13	1301041	Esc. Bás. Nº 1783 Gral. José Eduvigis Diaz.	María Victoria	-	187
14	1301006	Esc. Bás. Nº 1332 Generación de la Paz	San Antonio	-	373
15	1301008	Esc. Bás. Nº1302 Braulio Mendoza Areco	Rural	Col.Mayor Maffucci Potrero	302
16	1301031	Esc. Bás. Nº 2923 Ediltrudis Lesme de Insfran	Rural	Sereno,1ª Zona Maria Auxiliadora	56
17	1301043	Esc. Bás. Nº 1663 Mcal. José F. Estigarribia	Rural	Colonia Lorito picada	37
18	1301032	Esc. Bás. Nº 2927 Santa Clara	Rural	Santa Clara	114
19	1301090	Esc. Bás.Nº560 Gral José M. Samaniego	Rural	Capii Vary	84
20	1301048	Esc. Bás. Nº 3253 Medalla Milagrosa	Rural	Santa Clara	25
21	1301025	Esc. Bás. Nº 2599 Don Zenón Ortiz	Rural	Vila Guillermina	148
					5.950

Escaneado con CamScanner

CAPITAN BADO - ZONA URBANA Y RURAL					
Nº	Código de establecimiento escolar (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Nombre de Asentamiento o colonia (2)	2.020
1		**Escuela Bás. N° 1960 Juana María de Lara**			267
2	1303027	Escuela Bás. Nº 4573 "San Francisco de Asís"	Obrero		143
3	1303025	Escuela Bás. Nº 106 "Mcal. López"	Mcal. López 2ª Sección		198
4	1303005	Escuela Bás. Nº 4570 "Santa Teresa"	Mcal. López 1ª Sección		85
5	9232	Escuela Bás. Nº 1305 "San Roque"	Mcal. López 3ª Sección		133
6	9247	Escuela Bás. Nº 1306 "Fulgencio R. Moreno"	Manta Potrero		43
					869

BELLA VISTA - ZONA URBANA Y RURAL					
Nº	Código de establecimiento escolar (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Nombre de Asentamiento o colonia	2020
1	1302007	Escuela Bás. Nº 1957 Gral Marcial Samaniego	San Antonio	-	215
2	1302023	Escuela Bás. Nº 6828 Ma. Auxiliadora	Inmaculada	-	278
3	1302003	Escuela Bás. Nº 188 Bella Vista	Obrero	-	241
4	1302006	Escuela Bás. Nº 1958 San Roque	San Roque	San Roque	61
5	1302018	Escuela Bás. Nº 4668 San Isidro	San Isidro	San Isidro	127
6	1302013	Escuela Bás. Nº 3994 Juan Carlos Wasmosy	Est. Errante	Errante	25
					947

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección Departamental de Educación
Amambay

Escaneado con CamScanner

ZANJA PYTA					
Nº	Código de establecimiento escolar (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Nombre de Asentamiento o colonia	2020
1	1301003	Esc. Bás. Nº 2317 Presidente Carlos A. López	Santa María	Vice Presidente Sánchez	32
2	1301078	Esc. Bás. Nº 1334 Don Isaac Ortíz	-	Fortuna Guazu	169
3	1301001	Esc. Bás. Nº 384 Capitán Pedro Juan Caballero	Santa Lucía	Urbana	211
4	1301017	Esc. Bás. Nº 556 Niños Héroes de Acosta Ñu	Rural	Potrero Sur	65
					477

Nº	INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	CANT. DE ALUMNOS - RUE 2020
1	Escuela Básica N° 15.406	Pirary	211
2	Escuela Básica N° 7.670 "Yry Poty Jumiri"	Yjevy - Yvypyte	23
3	Escuela Básica N° 7.672 "Nueva Esperanza"	Itaypavusu	70
4	Escuela Básica N° 7.999	Y'asory - Pirity	29
5	Escuela Básica N° 10.968 " Ma. de los Santos López Vda. de Mendieta"	Yvypyte	42
6	Escuela Básica N° 12.084	Ñuapy	31
7	Escuela Básica N° 12.237	Campo Flor	58
8	Escuela Básica N° 12.786	Juruka	115
9	Sede Tutorial EMA(12.786)	Juruka	46
10	Escuela Básica N° 13.690	Yvy Ata'ĩ - 1° de Mayo	54
11	Escuela Básica N° 14.272	Campo Flor - Yvypyte	102
12	Sede Tutorial EMA(14.272)	Campo Flor - Yvypyte	44
13	Escuela Básica N° 15.404	Tajy	59
14	Escuela Básica N° 15.405	Tavamboae	49
15	Escuela Básica N° 6.509 "Arroyo Ysau"	Itaguazu	84
16	Col. Nac. Ind. Itaguazu	Itaguazu	31
17	Escuela Básica N° 6.511	Jakaira	38
18	Escuela Básica N° 7.361	Panambiy	20
19	Escuela Básica N° 7.582	Pysyry	51

Escaneado con CamScanner

20	Escuela Básica N° 7.673 "Juancito Larroza"	Pindo- Jaguatí	13
21	Escuela Básica N° 15.154	Jaguatí	36
22	Escuela Básica N° 15.403	Pikykua	174
23	Colegio Nac. Ind. Pikykua	Pikykua	35
24	Escuela Básica N° 7.666 "Ava Raju"	Arroyo Guasu- Pikykua	30
25	Escuela Básica N° 7.667 "Arroyo Ndyva'a"	Potrerito-Jakaira	28
26	Escuela Básica N° 7.583	Guyra Ñe'ẽ Katuamba- Bella Vista	36
27	Escuela Básica N° 7.665	Arroyo Ka'a - Bella Vista	16
28	Escuela Básica N° 5.839	Paso Historia	55
29	Escuela Básica N° 5.849	Ita Poty	40
30	Escuela Básica N° 6.510	Takuaju Poty	49
31	Escuela Básica N° 7.671 "Yrovy Vy'a Renda"	Mba' e Ñemi	50
32	Escuela Básica N° 7.669 "Yvay Poty Rusu"	Yvangusu- Anguja'i	46
33	Escuela Básica N° 7.908	Mba' e Marangatu	127
34	Escuela Básica N° 7.911	Itaju	37
35	Escuela Básica N° 15.199	Yete Poty	51
36	Escuela Básica N° 15.200	Piraymi	79
37	Escuela Básica N° 15.155	Jasuka Venda	68
38	Escuela Básica N° 7.909	Itay	34
39	Escuela Básica N° 6.507	Cerro Akangue - Bella Vista	91
40	Escuela Básica N° 6.508	Itajeguaka - Bella Vista	98
41	Escuela Básica N° 7.668 "Kuña Poty'i	Itajeguaka - Bella Vista	20
42	Escuela Básica N° 15.198	Ymoroti	16
43	Escuela Bás. Nº 6270 "San Miguel"	Capitan Bado	125
	TOTAL		2.511

1472

Escaneado con CamScanner

Asunto: Solicitud de modificación de almuerzo escolar
De: secretariadeeducacion@amambay.gov.py
Fecha: 04/06/2020 11:53 a. m.
Para: Alimentacion Escolar <alimentacion.escolar@mec.gov.py>
CC: noelia.romero <noelia.romero@mec.gov.py>

Muy buenos días

Adjunto se envía solicitud de modificación del proyecto de almuerzo escolar.

En espera de una respuesta favorable.
Se despide atentamente.

Secretaría de Educación del XIII Dpto de Amambay.

--
Enviado desde la aplicación Outlook Email App para Android

Adjuntos:

Almuerzo_solicitud de modificacion.pdf	1,4 MB

GOBERNACION
XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

S.G.N.R. Nº 60/2020

Pedro Juan Caballero, 03 de junio de 2020

Licenciada
Killy Moleda, Directora.
Dirección General de Bienestar Estudiantil.
Ministerio de Educación y Ciencias.
Asunción – Paraguay

Estimada Directora:

El Licenciado Ronald E. Acevedo Quevedo, Gobernador del XIII Departamento de Amambay se dirige a usted y por intermedio donde corresponda a fin de solicitar la autorización del cambio del Proyecto de Almuerzo Escolar, modalidad alimentos preparados en las escuelas a la entrega de kits de alimentos no perecederos en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de la expansión del Coronavirus (COVID-19).

Por el periodo de veinte días, correspondiente al mes de junio.

Proyecto autorizado. Año 2019-2020:

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2019-2020					
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total de días	Días	
71	10.226	2019	100	Lunes a Viernes	Alimentos preparados en las escuelas
		2020	100		

Modificación solicitada

Datos del proyecto para la entrega de kits no perecederos					
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Días de distribución	Días	
80	10.754	2020	20	Lunes a Viernes	Kit de alimentos no perecederos

Composición de los kits de alimentos no perecederos.

N°	Productos	Cantidad en gramos/ml
1	ARROZ TIPO 1	5,000
2	POROTO	2,000
3	FIDEOS SURTIDOS	2,800
4	SAL YODADA	1,000
5	AZÚCAR	2,000
6	ACEITE	0,900
7	HARINA DE TRIGO	5,000
8	YERBA	0,500
9	COQUITO	1,000
Total de kilos a entregar		**20,200**

En espera de una respuesta favorable, deseándole éxitos en sus funciones, se despide

Atentamente.

GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Abg. Almir R. Amaral Flores
Secretario de Gobierno

Lic. Ronald E. Acevedo Quevedo
Gobernador del Amambay

Pedro Juan Caballero, 03 de junio de 2020
S.E.N.R.N°: 010/2020.

Señor:

Abog. Luis Figueredo Britez, Director Departamental
Dirección Departamental de Educación de Amambay
Amambay – Paraguay

La Secretaria de Educación del XIII Departamento de Amambay; Lic. Mirian Lucia Jara de Noguera, se dirige a Usted y a quien corresponda a objeto de solicitar cantidad actual del Registro Único del Estudiante (RUE) de las Instituciones Educativas que reciben almuerzo escolar y desayuno/merienda del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay.

Esto a fin que cada alumno matriculado reciba su correspondiente kits de alimentos en esta segunda entrega.

Sin más que agregar, me despido muy atentamente.-

Lic. Mirian Lucia Jara de Noguera
Secretaria de Educación
Gobernación del XIII Dpto. de Amambay

Calle 14 de Mayo, 255 e/ Carlos A. López y Tte. Herreros _ Pedro Juan Caballero – Dpto. de Amambay Teléfono (+336) 274610
Email: secretariadeeducaciongobamambay@hotmail.com